



## INFORME JURÍDICO PARA LA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE MAYORES “LAS QUINIENTAS” DE CUENCA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), se emite el siguiente informe:

1. El contrato tiene naturaleza administrativa y es calificado como contrato de suministros de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 25 de la LCSP.
2. La forma de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto, resulta jurídicamente adecuada, de conformidad con lo previsto en el artículo 156 de la LCSP.
3. Las disposiciones del Pliego, con carácter general, se ajustan a lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y específicamente en sus artículos 131 a 159, que regulan las normas generales de adjudicación de los contratos, así como a lo establecido en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en cuanto que no se oponga a la LCSP y al RD 817/2009.

Por tanto, dado que el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como su cuadro Anexo se ajusta a la normativa vigente en materia de contratación, **se informa favorablemente** el presente Pliego.

**EL TÉCNICO SUPERIOR**

